

Unidad de Acceso a la Información Pública

UAIP



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0059.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y cinco minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día trece de febrero de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere:

1. Documento que contenga los términos de referencia actuales que utiliza el MH para contratar los servicios de Guardería para los hijos de empleados.,
2. Formulario o documento de aplicación que el empleado llena para inscribir a sus hijos en guardería.
3. Costo mensual que el MH paga a guardería por cada niño.
4. Zonas donde están ubicadas las guarderías contratadas por el MH.
5. Formulario donde el empleado notifica al MH que hijo ya no asistirá a guardería y que desiste de prestación.
6. Formularios de controles administrativos que posee el MH para monitorear cumplimiento de contrato a guarderías.
7. Manual, guía o instructivo que el MH utiliza para brindar y regular la prestación de guardería a hijos de empleados.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0059 por medio electrónico el dieciocho de febrero del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

El veinte de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección de Recursos Humanos remitió por medio del Departamento de Bienestar Laboral, respondió por medio de correo electrónico proporcionando datos y copia digital de los siguientes documentos:

- a) El costo del servicio de guarderías



- b) Las direcciones donde se encuentran ubicadas,
- c) Procedimiento interno para acceder a la prestación
- d) Formato de solicitud de ingreso.
- e) Especificaciones técnicas del servicio de guardería, el
- f) Formato evaluación de supervisión guarderías 2019 y
- g) Normativa para el uso del servicio de guardería para los hijos de los empleados del ministerio.

Por otra parte, en la respuesta recibida de parte de la aclaran sobre el punto 2. :
"...el formulario o documento de aplicación caso de que el empleado llena para inscribir a sus hijos, en la guardería, no disponemos de formato, le anexo los requisitos que se le otorgan al empleado cuando viene a preguntar sobre el uso de esta prestación.””

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal c) de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I. **CONCÉDESE** acceso a la solicitante a la información a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos. Por lo que remítase por correo electrónico dicha información.
- II. **ACLÁRESE** a la solicitante que según lo manifestado por el Departamento de Bienestar Laboral, no se dispone de información relativa al petitorio número dos.
- III. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

